

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Deposito y pago de la expedición

Por un año 175
Por seis meses 125
Por tres meses 75
Por un mes 25

Número de ejemplares que se reparten

En los puntos de venta y en los establecimientos de comercio

Francos Encartado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirá, para su inserción, comunicaciones que no tengan legitimación del Gobierno Civil de la provincia

Los editores y anunciantes de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edito. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se acuerda en la intervención de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo transferir los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.

Diputación Provincial

CIRCULAR

La Exma. Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó expedir las certificaciones de débitos contra los Ayuntamientos de esta Provincia que no han ingresado en la Caja Provincial las cantidades correspondientes al tercer trimestre del año actual por los distintos conceptos de estancias en los establecimientos de Beneficencia y Hospital y reintegro anticipo construcción camino vecinal, cuyo importe se les tiene reclamado con fecha 28 de Septiembre último y que se les requiere para que en el plazo de ocho días hagan efectivos sus descubiertos en la Diputación con la advertencia que de no hacerlo así, incurrirán en el apremio con el 5 por ciento de recargo y embargo del 20 por ciento de todos los ingresos que se verifiquen en sus Arcas cualesquiera que sea el concepto y año a que correspondan.

Asimismo acordó su publicación en este periódico oficial, a fin de que surta efectos de notificación para el trámite de diligencias que con posterioridad han de llevarse a cabo en el expediente, según establece el Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que en ejecución de dicho acuerdo, se hace público por medio de la presente circular para el conocimiento de las Entidades deudoras, a los efectos consiguientes.

Logroño, 9 diciembre 1948. El Presidente, Agapito del Valle

Elección de Concejales

4238

Hago saber: que según el acta de elección y escrutinio general verificado hoy ante la Junta Municipal del Censo Electoral la lista de Concejales electos definitivamente proclamados para el tercio de representación de entidades económicas, culturales y profesionales, con expresión del número de votos que cada uno ha obtenido, es como sigue:

- D. José María Carreras Yellessich 7
D. Alberto Valenzuela Alonso 7
D. Dámaso Hércules Hernández, 6
D. Florentino Velasco Vergara 5
Don Miguel Muro Perez 5

Lo que se anuncia al público a los efectos de artículo 40 del Decreto de 30 de septiembre de 1948 Logroño, 5 Diciembre de 1948 El Presidente

Audiencia Territorial de Burgos

4102

Vacante el cargo de Juez de Paz de Igea, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pts. y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pts., que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Cervera del Río Alhama acompañado los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 15 noviembre 1948 El Secretario de Gobierno Firmado: Victor Dorao

Comunidad de Regantes de Préjano

Para dar cumplimiento a lo mandado en las Ordenanzas de esta Comunidad de regantes de Balsa arriba Viña Palacio y olivar se convoca a reunión a todos los partícipes en la Casa Consistorial para el día 19 del mes de diciembre a las 12 horas para tratar de los asuntos siguientes:

Examen y aprobación del presupuesto para 1949; examen y aprobación en su caso de las cuentas del año actual, renovación de cargos y nombramiento de cargos de empleados vacantes.

Préjano, 18 noviembre 1948. El Presidente de la Comunidad

Administración de Justicia

EDICTO

3743

Don Francisco Gonzalo Mazo, Recaudador de Contribuciones de la zona de Villamediana a la que corresponde el pueblo de Murillo de Río Leza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica del término municipal indicado, pertenecientes a los ejercicios de 1946 y 1947, he acordado y se ha practicado el embargo de fincas a los deudores

forasteros que a continuación se expresan.

(Conclusión)

A D. Pedro del Campo Vázquez

Heredad sita en el término de el Perdiguero, polígono 32, parcela 358. Destinada a cereales, de 36 áreas de superficie. Linda al N. Cesáreo Martínez; S. Cipriano Martínez; E. Cumbre y O. senda. Líquido imponible veintinueve pesetas con sesenta y uno céntimos.

A Hros. de D. Luis Cordero

Heredad sita en término de el Aprovechamiento, polígono 19, parcela 393; destinada a cereales de 14 áreas de superficie. Linda al N. Ayuntamiento; S. Antonia Galilea; E. Agustín Soto; y Oeste Francisco N. Líquido imponible once pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

A D. Laureano Díaz

Heredad sita en término del Aprovechamiento, polígono 19, parcela 507; destinada a olivar, de 3 áreas y 60 centiáreas de superficie. Linda al N. vecino de Ventas; S. E. y O. Id. Líquido imponible dos pesetas con noventa y dos céntimos.

A D.ª Justa Díaz Oliván

Heredad sita en término de La Rad, polígono 8, parcela 14; destinada a cereales, de 51 áreas de superficie. Linda al N. Félix Galilea, S. el mismo; E. María Martínez y O. Simona Pinillos. Líquido imponible veintitrés pesetas con sesenta y dos céntimos.

A D. Antonio Fernández Domínguez

Heredad sita en término de Prado Murillo, polígono 2, parcela 60; destinada a cereales, de 42 áreas y 80 centiáreas de superficie. Linda al N. prado; Sur camino Alberite; E. Mauricio Martínez y O. prado. Líquido imponible treinta y cinco pesetas con veintidos céntimos.

A D. Pedro Fernández Santamaría

Heredad sita en término de Huertas de Río Juberá, polígono 17, parcela 72, destinada a pantrillar, de 5 áreas y 20 centiáreas de superficie. Linda al N. pasada; S. Moisés Esteban; E. carretera y O. un poyo. Líquido imponible catorce pesetas cincuenta y dos céntimos.

A Hros. de D. Claudio Galilea

Heredad sita en término de Camino Los Veseros, polígono 10, parcela 218, destinada a cereales, de 53 áreas y 60 centiáreas de superficie. Linda al N. Severiano Esteban; S. Ramón Ruiz; E. Camino y O. Laureano Sáenz Juberá. Líquido imponible cuarenta y una pesetas con cincuenta y tres céntimos.

A D. Dámaso García

Heredad sita en término de El Aprovechamiento, polígono 18, parcela 256, destinada a olivar de 2 áreas y 60 centiáreas de superficie. Linda al N. Manuel Oliván, S. Felixa Martínez; E. carretera y O. Atanasia Juberá — Líquido imponible nueve pesetas con once céntimos.

A Doña Aurora Jimenez Burgos

Heredad sita en término de Prado Murillo, polígono 2, parcela 63 destinada a cereales de 21 áreas de superficie. Linda al N. Prado; S. camino; E. Nicolás Fernández; y O. camino. Líquido imponible diecisiete pesetas con veinticinco céntimos.

A D. Julio Martínez

Heredad sita en término de Cantamilanos, polígono 23, parcela 109, destinada a cereales, de 44 áreas y 60 centiáreas de superficie. Linda al N. M.ª Jesús Fernández; S. camino; E. Idm. y O. desconocido. Líquido imponible treinta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos.

A D. Manuel Martínez Larra

Heredad sita en término de Huertas de los Pastores, polígono 32, parcela 41, destinada a hortaliza, de 9 áreas y 20 centiáreas de superficie. Linda al N. José Alguacil; S. Isidro Alguacil E. río Juberá y O. Justo Martínez. Líquido imponible cincuenta y cuatro pesetas.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este término municipal ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o el de la persona que ha de representarles, se las notifica el embargo por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de lo dispuesto en el artº 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1920 y se les requiere para que en el plazo de 8 días a contar de su publicación se personen en este expediente o designen representante que lo verifique y me hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas expresadas, bajo apercibimiento de suprimirlos a su costa, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, serán declarados en rebeldía y no se practicará a los mismos ninguna otra notificación ni requerimiento.

Murillo de Río Leza a de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Recaudador,

REQUISITORIA

4038

Rodríguez Fernández, Fernando de 31 años, natural de Lugo, hijo de Ramón y de Severina domiciliado ultimamente en Fonsa-

grada (Lugo); comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 286 de 1948 que se sigue en este Juzgado por el delito de estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargados a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 8 de noviembre de 1948.

El Juez de instrucción,

Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa

—o—

4252

El señor presidente de la comunidad de regantes del canal de Lodosa de Aldeanueva de Ebro, convoca a Junta General ordinaria para el día 19 de diciembre próximo y hora de las 3 y media en segunda, a fin de dar cumplimiento a lo que disponen las Ordenanzas de la misma, la cual tendrá lugar en el domicilio social, Zugasti, 2. Advirtiéndose que entre otros asuntos serán reemplazados mediante votación, el Presidente de la Comunidad y los Vocales y suplentes del Sindicato y Jurado que les toque cesar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, 15 de noviembre de 1948.

El Presidente,

Anuncios Oficiales

EDICTO

4120

El día 16 del actual a las diez horas y con un intervalo de media hora en cada una, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos de pastos que a continuación se relacionan, comprendidos en el plan forestal de 1.948-49.

1.^a— Monte «Vaceiza y Vacariza», 1.694 Has. para 650 cabezas de ganado lanar, 320 de cabrío, 90 vacunos, 50 mayores y 30 de cerda, tasación 12.360 pesetas, indemnización 621'90 ptas.

2.^a— Monte «Fuente el Cerro», Borreguil n.º 1 Robleblanco, 276 Has. para 800 lanares, tasación 5.600 pesetas, indemnización 217'20 ptas.

3.^a— En el mismo monte, Borreguil n.º 2 «El Robledo», 120 Has. para 350 lanares, tasados en 2.100 pesetas, indemnización 93.

4.^a— En el mismo monte, Borreguil n.º 3 «La Humbilla», 168 Has. para 500 lanar, tasación 5.000 ptas, indemnización 150'80.

5.^a— Monte «Fuente el Cerro», 400 Has. para 70 lanar, 160 cabrío, 80 vacunos, 70 mayores y 37 de cerda, tasación 6.204 ptas, indemnización 293'05.

6.^a— Monte «Matajuria», Borreguil n.º 1 «Calar y Morzaleja» 250 Has. para 1.000 lanares, tasación 16.000 pesetas, indemnización 227'50.

7.^a— En el mismo monte, Borreguil n.º 2 «El Chorrón y Nevilla» 250 Has. 1000 lanares, ta-

sación 16.000 pesetas, indemnización 227'50.

8.^a— En el mismo monte, Borreguil n.º 3 «Alrucea y Pantorra» 250 Has. 1000 de lanar, tasación 16.000 pesetas, indemnización 227'50.

9.^a— Monte «Matajuria», 550 Has para 800 lanar, 450 cabrío, 100 vacuno, tasación 14.700 ptas, indemnización 404'25 ptas.

10.^a— Monte Mostajares, Borreguil n.º 1 «Ollueza», 210 Has. para 250 lanar, tasación 1.250 ptas, indemnización 138'50.

11.^a— En el mismo monte Borreguil n.º 2 «Regajales», 210 Has. para 220 lanar, tasación 1.250 ptas indemnización 138'50.

12.^a— En el mismo monte Borreguil n.º 3 «Mostajares», 350 Has para 500 lanares, tasación 2.500 ptas. indemnización 235.

13.^a— En el mismo monte, Borreguil n.º 4 «Gatón», 350 Has. para 500 lanar, tasación 3.000 ptas, indemnización 240.

14.^a— «Mostajares», 1.445 Has, para 1.030 lanar, 690 cabrío, 94 vacunos, 50 mayores y 75 de cerda, tasación 21.664 ptas, indemnización 609'91.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que regirán para la celebración de estas subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se hace constar que las subastas anteriormente relacionadas quedan sujetas a reserva de cuantas instrucciones pueda dictar la Superioridad de Montes en cuanto a los aprovechamientos de pastos en subasta.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas la segunda se celebrará el día 23 del mismo mes de diciembre y a la misma hora.

Villavelayo 17 noviembre 1948.

El Alcalde,

ANUNCIO

4'18

El día 19 del mes de Diciembre a las diez de la mañana y por espacio de media hora, se celebrará la subasta pública de pastos para 400 reses lanares en el Monte de Miogones y Cubilla de este Ayuntamiento por la tasación de 2.400 pesetas, más 72,00 de indemnización.

El mismo día a las 11 horas, pastos en La Nevera para 300 reses lanares por la tasación de 1.800 pesetas y 70 de indemnización.

A las 12, pastos en Monte de Abajo, para 700 reses lanares y 300 cabrios, por la tasación de 9.600 pesetas y 328,50 de indemnización.

Dichas subastas se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas formados por este Ayuntamiento, al de condiciones generales publicados en el B. O. de la provincia de 24 de Abril de 1.945.

Enoiso, a 18 de Noviembre de 1.948.

El Alcalde,

EDICTO

4126

El día 14 de Diciembre, a las diez de su mañana y con intervalos de media hora, tendrán lugar en la Casa Ayuntamiento las subastas de productos forestales que a continuación se relacionan, correspondientes al año forestal 1.948-49.

1.^a— La Dehesa Pastos para 72 lanares, 31 cabrios, 20 vacuno, 30 mayor tasados en 1.710

pesetas y 68-10 de indemnizaciones. Hectáreas de aprovechamiento 85.

2.^a— Solana de Santa María.— Pastos para 14 lanares, tasados en 84 pesetas y 8'05 de indemnizaciones. Hectáreas 12.

3.^a— Quizan.— Pastos para 84 lanares tasados en 504 pesetas y 25-24 de indemnizaciones. Hectáreas 32.

4.^a— Solana de Aguas Nevadas.— Para 224 lanares, tasados en 1.344 pesetas y 97-45 de indemnizaciones. Hectáreas 140.

5.^a— Velandia.— Pastos para 120 lanares en 720 pesetas y 34'20 de indemnizaciones. Hectáreas 45.

6.^a— Valdeanco.— Pastos para 390 lanares tasados en 2.340 pesetas y 95'40 de indemnizaciones Hectáreas 120.

7.^a— Dehesa del Monte.— Pastos para 100 lanares, 84 cabrios y 10 mayor tasados en 2.232 pesetas y 89'55 de indemnizaciones. Hectáreas 112.

Dichas subastas quedan sujetas a reserva de cuantas instrucciones pueda dictar la Superioridad de Montes, sobre los aprovechamientos de pastos en subasta.

San Román de Cameros, 19 de Noviembre de 1948.

El Alcalde,

ANUNCIO

4101

El día 19 del mes de Diciembre y a las 11 de la mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial y con intervalo de media hora las subastas públicas siguientes:

Monte «Matas del Pajar». Para 100 lanar, 400 cabrío, 100 vacuno y 100 mayor; tasadas en 16.200 pesetas más 618 de indemnización.

Monte «Mayor» Primer lote, para 500 lanar 350 cabrío 45 vacuno y 40 mayores tasadas en 10.890 pesetas más 533'05 pesetas de indemnización.

Segundo lote, 550 lanar 350 cabrío 45 vacuno y 40 mayores tasadas en 10.890 más 533 pesetas de indemnización.

Las referidas subastas han de realizarse con arreglo al pliego de condiciones publicadas en el B. O. de la Provincia n.º 44 de fecha 24 de Abril de 1.945 y artículo 162 del Estatuto Municipal vigente, quedando sujetas al mismo tiempo a cuantas instrucciones pueda dictar la Superioridad de Montes en cuanto a ellas se refiera.

Laguna de Cameros 15 de Noviembre de 1.948.

El Alcalde,

EDICTO

4247

El día 15 de diciembre y hora de las nueve, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta de los pastos del monte Dehesa y Vacariza, capaces para 1375 cabezas de ganado lanar, 203 de cabrío y 100 de vacuno, tasados en 13704 pesetas y 359'75 de indemnización.

La referida subasta queda sujeta a reserva de cuantas instrucciones pueda dictar la Superioridad de Montes en cuanto a los aprovechamientos de pastos en subasta.

Ledesma 25 noviembre 1948.

El Alcalde

EDICTO

4256

El día 18 del presente mes de diciembre, y a las doce horas, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en esta

Secretaría, con sujeción así mismo a las normas que dicte la Superioridad de Montes, en su día, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de pastos del Monte «El Soto», para 300 cabezas lanares, en la tasación de 1.800 pesetas anuales, más 66 pesetas de indemnizaciones reglamentarias.

Caso de quedar desierta, se llevará a cabo en segunda subasta el día 20 y en tercera, el día 22 del mismo mes a la hora ya indicada.

Manjarrés 2 diciembre 1948.

El Alcalde

EDICTO

4245

El día 28 del actual a las once de su mañana tendrá lugar la subasta de 98 Has. en el monte «Uso o Hayedo» para 240 cabezas lanar en el precio de tasación de 1440 pesetas, más 73'20 pesetas de indemnizaciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que regirán para esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

También se hace constar, que dicha subasta queda sujeta a reserva de cuantas instrucciones pueda dictar la Superioridad, sobre aprovechamientos de pastos en subasta.

Manzanares de Rioja, 6 de diciembre de 1948.

El Alcalde,

ANUNCIO

El día 22 del mes actual y hora de las trece, se celebrará la subasta de pastos en la Alcaldía de Viguera de los siguientes aprovechamientos:

Monte de Bargas y Tozas. Pastos para 1400 lanares, 400 cabrios y 50 vacunos por el precio de tasación de 16.500 pesetas; indemnizaciones 548'25 pesetas; Has. aprovechar 1130 pesetas.

Dicha subasta quedará sujeta a cuantas instrucciones pueda dictar la Superioridad de Montes en cuanto a esta clase de aprovechamientos se refiere.

La subasta se celebrará a pliego cerrado y reintegrado con póliza de 450 pesetas cada uno para tomar parte en la misma será requisito indispensable el depositar en la Secretaría de dicho Ayuntamiento el 5 por 100 de la tasación de los productos que han de enjenerarse, todo ello con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina desde la fecha de publicación de este Anuncio; caso de quedar desierta se celebrará el día 26 a la misma hora.

Viguera, 4 diciembre 1948

El Alcalde

EDICTO

4099

Confeccionados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria, urbana e industrial para el próximo año de 1949, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo reglamentario, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que en su caso procedan.

Arnedillo 16 noviembre 1948.

El Alcalde.